Neiva 08 de Agosto de 2022

Señores
SOLUCIONES EN DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y LOGISTICA-SOLUCIONES DICO SAS
Nit 900.188.606-5
R/L JAVIER MAURICIO VELASQUEZ JIMENEZ
C. **C.** 80222901 de Bogota D.C.
Carrera 45 N° 5A-46
Correo: solucionesdico@gmail.com
Bogota D.C.

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. _____**
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MNSDSISM-71-2021

Que una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del art. 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y del respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. **MNSDSISM-71-2021**, en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública por un término no inferior a un (1) día hábil para la recepción de observaciones, no siendo recibida ninguna solicitud de limitación a Mipymes nacionales, por un término no inferior a un (1) día hábil para la recepción de ofertas, siendo publicado el informe de evaluación para el traslado por un término no inferior a un (1) día hábil, que conforme el Art. 8 de la ley 819 de 2003, dando cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, se suspendió el procedimiento de Selección respectivo siendo reiniciado por medio de la Resolución 074 de 2022, en la cual se dispone además atender el contrato respectivo con presupuesto de la vigencia 2022, se le dirige la presente comunicación.

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.271.641 expedida en el Medellín, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 0807 del 02 de Noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 0223 del 02 de Noviembre de 2021, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la contratación de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Procedimiento administrativo de Selección de Mínima Cuantía **MNSDSISM-71-2021,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS (VÍVERES Y ABARROTES; CARNES**

HORTALIZAS; ELEMENTOS DE ASEO; POLLO; Y PRODUCTOS DE PANADERÍA) PARA LA ALIMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA DE APOYO AL HABITANTE DE CALLE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA", presentada por **SOLUCIONES EN DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y LOGISTICA-SOLUCIONES DICO SAS** identificada con NIT. 900.188.606-5 correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la Secretaría de Desarrollo e inclusión social dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:
OBJETO: "SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS (VÍVERES Y ABARROTES; CARNES HORTALIZAS; ELEMENTOS DE ASEO; POLLO; Y PRODUCTOS DE PANADERÍA) PARA LA ALIMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA DE APOYO AL HABITANTE DE CALLE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" CPC 62421 Otro comercio al por menor de frutas, legumbres y hortalizas no realizados en establecimientos. **62422** Otro comercio al por menor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles, no realizados en establecimientos.**35323** Perfumes y preparados de tocador, preparaciones para maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene bucal y dental, preparaciones para afeitar y desodorantes personales

CONTRATISTA: SOLUCIONES EN DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y LOGISTICA-SOLUCIONES DICO SAS identificada con NIT. 900.188.606-5, representada legalmente por JAVIER MAURICIO VELASQUEZ JIMENEZ identificado con C.C. 80.222.901

VALOR: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSDSISM-71-2021,** Valor total **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000). Subtotal: $37.815.126 Valor IVA:** $**7.184.874** MCTE Y LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR, MONTO AGOTABLE.

Conforme a la propuesta presentada que se anexa a continuación:

ITEM	DESCRIPCION-PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 5%	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	ALIMENTOS NO PERECEDEROS						
1,1	ACEITE VEGETAL GIRASOL,MAIZ O SOYA (DE UNA SOLA SEMILLA) X 3 LITROS	LITRO	1	$ 28.571		$ 5.428	$ 28.571
1,2	ARROZ BLANCO X ARROBA	ARROBA	1	$ 31.345		$ 5.956	$ 31.345
1,3	SAL REFINADA X 1000 GR	GRAMOS	1	$ 882		$ 168	$ 882
1,4	AZUCAR BLANCA X 1000 GR	GRAMOS	1	$ 3.333	$ 167		$ 3.333
1,5	LENTEJA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 2.353		$ 447	$ 2.353
1,6	ARVEJA VERDE X 500 GR	GRAMOS	1	$ 2.605		$ 495	$ 2.605
1,7	GARBANZO X 500 GR	GRAMOS	1	$ 2.437		$ 463	$ 2.437
1,8	FRIJOL X 500 GR	GRAMOS	1	$ 3.277		$ 623	$ 3.277
1,9	PANELA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 2.395		$ 455	$ 2.395
1,10	CAFE EN BOLSA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 9.714	$ 486		$ 9.714
1,11	HARINA DE MAIZ PARA AREPAS X 500 GR	GRAMOS	1	$ 1.952	$ 98		$ 1.952
1,12	ATUN LOMITOS EN BASE DE ACEITE X 160 GR C/U	GRAMOS	1	$ 4.370		$ 830	$ 4.370
1,13	LATA DE SARDINAS EN SALSA DE TOMATE X 425 GR C/U	GRAMOS	1	$ 5.882		$ 1.118	$ 5.882

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1,14	PASTA SPAGHETTI X 1000 GR	GRAMOS	1	$	6.190	$	310			$ 6.190
1,15	PASTAS CONCHA PARA SOPA X 500 GR	GRAMOS	1	$	3.143	$	157			$ 3.143
1,16	CABELLO DE ANGEL X 500 GR	GRAMOS	1	$	3.143	$	157			$ 3.143
1,17	CHOCOLATE DE VAINILLA X 500 GR	GRAMOS	1	$	5.390	$	270			$ 5.390
1,18	HUEVOS DE GALLINA CUBETA X 30 UNIDADES A (1650 GR)	UNIDAD	1	$	11.303			$	2.148	$ 11.303
1,19	AVENA MOLIDA X 350 GR	GRAMOS	1	$	4.762	$	238			$ 4.762
1,20	CUCHUCO X 500 GR	GRAMOS	1	$	2.899			$	551	$ 2.899
1,21	LECHE DE VACA ENTERA EN POLVO X 875 GR	GRAMOS	1	$	15.840			$	3.010	$ 15.840
1,22	HARINA DE TRIGO X 500 GR	GRAMOS	1	$	1.714	$	86			$ 1.714
1,23	SALSA DE TOMATE SOBRE X 1000 GR	GRAMOS	1	$	9.832			$	1.868	$ 9.832
1,24	SALSA MAYONESA SOBRE X 1000 GR	GRAMOS	1	$	10.336			$	1.964	$ 10.336
1,25	MERMELADA DE PINA SOBRE X 400 GR	GRAMOS	1	$	3.529			$	671	$ 3.529
1,26	GALLETAS TIPO CRACKER 531 GR X 6 TACOS	GRAMOS	1	$	3.697			$	702	$ 3.697
1,27	PAN TAJADO EN PAQUETE DE 450 GR C/U	GRAMOS	1	$	3.782			$	719	$ 3.782
2	**PRODUCTOS PERECEDEROS**									
2,1	PULPA DE MORA X 250 GR	GRAMOS	1	$	3.613			$	686	$ 3.613
2,2	PULPA GUANABANA X 250 GR	GRAMOS	1	$	3.382			$	643	$ 3.382
2,3	PULPA LULO X 250 GR	GRAMOS	1	$	3.361			$	639	$ 3.361
2,4	PULPA CHOLUPA X 250 GR	GRAMOS	1	$	3.361			$	639	$ 3.361
2,5	PULPA MARACUYA X 250 GR	GRAMOS	1	$	3.361			$	639	$ 3.361
2,6	PULPA GUAYABA X 250 GR	GRAMOS	1	$	3.361			$	639	$ 3.361
2,7	LIMONES X 500 GR	GRAMOS	1	$	1.710			$	325	$ 1.710
2,8	CEBOLLA CABEZONA X 500 GR	GRAMOS	1	$	924			$	176	$ 924
2,9	CEBOLLA LARGA X 500 GR	GRAMOS	1	$	1.176			$	223	$ 1.176
2,10	POLLO X 500 GR	GRAMOS	1	$	6.218			$	1.181	$ 6.218
2,11	CARNE RES X 500 GR	GRAMOS	1	$	11.429			$	2.172	$ 11.429
2,12	VISERA DE POLLO X 500 GR	GRAMOS	1	$	2.479			$	471	$ 2.479
2,13	CARNE DE CERDO X 500 GR	GRAMOS	1	$	9.664			$	1.836	$ 9.664
2,14	HAMBURGUESAS POR UNIDAD ARTESANALES X 97 GR	GRAMOS	1	$	1.597			$	303	$ 1.597
2,16	FILETE DE MOJARRA X 500 GR	GRAMOS	1	$	13.361			$	2.539	$ 13.361
2,17	PICADO DE CALLO X 500 GR	GRAMOS	1	$	3.277			$	623	$ 3.277
2,18	PANCETA DE CERDO X 500 GR	GRAMOS	1	$	20.168			$	3.832	$ 20.168
2,19	PEZUNA X 500 GR	GRAMOS	1	$	7.899			$	1.501	$ 7.899
2,20	MORTADELA X 450 GR	GRAMOS	1	$	5.514	$	276			$ 5.514
2,21	QUESO TAJADO X 400 GR	GRAMOS	1	$	7.101			$	1.349	$ 7.101
2,22	MANTEQUILLA X TARRO 500 GR	GRAMOS	1	$	7.723			$	1.467	$ 7.723
2,23	PLATANO X 500 GR	GRAMOS	1	$	1.218			$	231	$ 1.218
2,24	YUCA X 500 GR	GRAMOS	1	$	1.218			$	231	$ 1.218
2,25	ZANAHORIA X 500 GR	GRAMOS	1	$	1.218			$	231	$ 1.218
2,26	ARRACACHA X 500 GR	GRAMOS	1	$	1.218			$	231	$ 1.218
2,27	MAZORCA X 500 GR	GRAMOS	1	$	2.437			$	463	$ 2.437
3	**PRODUCTOS ASEO**									
3,1	JABÓN EN POLVO BOLSA X 6000 GR	GRAMOS	1	$	23.866			$	4.535	$ 23.866
3,2	LIMPIDO BOTELLA X 3800 ML	MILILITROS	1	$	7.059			$	1.341	$ 7.059
3,3	JABÓN AZUL EN BARRA 300 GR C/U X CUATRO (4)UNIDADES PAQUETE	PAQUETE	1	$	7.899			$	1.501	$ 7.899
3,4	BICARBONATO LIQUIDO X 3000 ML	MILILITROS	1	$	13.866			$	2.635	$ 13.866
3,5	AMBIENTADOR PARA EL PISO X 5000 ML BOTELLA	MILILITROS	1	$	18.908			$	3.593	$ 18.908
3,6	TARRO DE LAVA LOZA CREMA X 450 GR	GRAMOS	1	$	4.034			$	766	$ 4.034
3,7	ESPONJILLA ORO PLATA LAVALOZA MATERIAL LUREX, LARGO X ANCHO 10,5 CM X 7,5 CM.	UNIDAD	1	$	756			$	144	$ 756
3,8	DESENGRASANTE X 1000 ML PRESENTACION BOTELLA	MILILITROS	1	$	5.042			$	958	$ 5.042
3,9	ESPONJILLA FIBRA DE ACERO INOXIDABLE PAQUETE DE DOS (2) UNIDADES	PAQUETE	1	$	756			$	144	$ 756
3,10	LIMPIA JUNTAS DESMANDOR X 1000 ML	MILILITROS	1	$	10.504			$	1.996	$ 10.504
3,11	TRAPERO 100% CON MECHA DE ALGODÓN ABSORVENTE Y SU RESPECTIVO PALO EN MADERA DE 1.20 MTS	UNIDAD	1	$	8.235			$	1.565	$ 8.235
3,12	ESCOBA SUAVE CON CABEZA PLASTICA CON SU RESPECTIVO ESCOBERO EN MADERA,MEDIDAS 8cm x 36cm x 13cm	UNIDAD	1	$	5.462			$	1.038	$ 5.462
3,13	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO CON BORDE DE GOMA Y SU RESPECTIVO ESCOBERO PALSTICO MEDIDAS Largo x Altura x Ancho: 10 cm x 25 cm x 25 cm	UNIDAD	1	$	3.950			$	751	$ 3.950
			SUBTOTAL							**$507.798**
			IVA							**$90.202**
			VALOR TOTAL							**598.000**

CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **4997** de dos mil veintidós (2022); del artículo 23122410420214100101010 2 denominado "SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE", Recurso 9800.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la totalidad del producto objeto de éste contrato dentro del plazo fijado para la ejecución del contrato y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas.

2. Suministrar el producto dentro de un plazo no mayor a dos días, previa solicitud del líder del programa casa de apoyo al habitante de calle.

3. Los elementos objeto de este contrato serán entregados en las instalaciones del bien inmueble de nomenclatura Carrera 1G No 8-58 y 8-62 bario Los Mártires.

4. Tanto los vehículos, como el personal encargado del transporte y descargue de productos perecederos como pollo, cárnicos, pescado y/o refrigerados, deben ceñirse a las especificaciones establecidas en diferentes normas como la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte basados en la_Ley 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, el Decreto 1500 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud Y Protección social.

5. Para el caso del suministro de pollos, la planta de beneficio de aves de corral deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 241 DE 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

6. El oferente adjudicatario está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, al tenor de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS" y el Decreto 248 de 2021 "POR EL CUAL SE ADICIONA LA PARTE 20 AL LIBRO 2 DEL DECRETO 1071 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL, RELACIONADO CON LAS COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS".

7. La acreditación de los bienes comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones se realizará al tenor de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

8. Entregar en el momento en que sea requeridas las correspondientes fichas técnicas y de seguridad de los productos mencionados en el presente estudio previo.

9. Los productos serán entregados semanalmente de acuerdo a las cantidades previamente solicitadas por el líder del programa casa de apoyo al habitante de calle No obstante, en caso de que se requieran productos en el transcurso de la semana, el proveedor suministrara dicho productos en un plazo no mayor a un día.

10. Los productos como frutas y verduras, deberán entregarse debidamente seleccionados y empacados en canastillas totalmente limpias, sin presencia de materiales extraños, ni productos en descomposición, ni plagas, ni productos con índice alto de madurez.

11. Los productos cárnicos deberán estar empacados al vacío, debidamente marcado, con el respectivo peso y diferenciando el tipo de carne o producto. En el rotulado deberá especificar la fecha de sacrificio y la fecha de vencimiento.

12. Todos los alimentos no perecederos deberán entregarse debidamente embalados y deberán especificar una fecha de vencimiento mínimo de un mes, desde el momento de la entrega en las instalaciones del bien inmueble de nomenclatura Carrera 1G No 8-58 y 8-62 barrio Los Mártires.

13. El contratista se obliga para con el programa casa de apoyo al habitante de calle a reponer sin ningún costo adicional los artículos que lleguen en mal estado o que no llenen las especificaciones solicitadas. El respectivo cambio o reposición se hará en un término no mayor a 24 horas siguientes.

14. Los costos por traslado de los productos serán a cargo del contratista.

15. El contratista deberá garantizar el transporte al lugar de destino del bien inmueble de nomenclatura Carrera 1G No 8-58 y 8-62 bario Los Mártires, en vehículos que cumplan con las condiciones establecidas en la Resolución 2505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de trasportes de alimentos y la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Protección Social, y la Resolución 2674 Capitulo VII, artículo 29, en los partes que le aplique, así como las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan; dicha condición aplicará para los municipios que no cuenten con proveedor local.

16. Los precios no podrán modificarse durante la duración del contrato, por lo tanto el contratista Deberá mantener los precios de todos los productos durante la ejecución.

17. Entregar durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, los certificados de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

18. Todas las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Neiva, cancelará el valor del presente contrato, mediante actas parciales conforme a las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor. acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).

El contrato se desarrollará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

MULTAS:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

H. El Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Movilidad, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento:

GARANTÍAS:

a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el Término de duración del contrato y Seis 6 meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
b) **Calidad del bienes:** Cuya cuantía será del 20% del valor total del contrato y por el Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación / o liquidación del presente contrato en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las parte contienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por el Secretaria de Desarrollo e inclusión social, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio haga envío por medio de la plataforma Secop II del Contrato al contratista, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del Acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe Oficina Asesora de Contratación

Reviso
JORGE HORACIO GUZMAN HERMIDA
Asesor Juridico

Proyectó/ **Maria Alejandra Rodríguez Tovar**
Abogada Especialista-Contratista

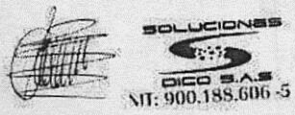
SOLUCIONES DICO S.A.S

SOLUCIONES EN DISTRIBUCION COMERCIALIZACIÓN Y LOGISTICA S.A.S
NIT: 900.188.606-5
DIRECCIÓN: Carrera 45 # 5 A – 46
Tels: 2323018 – 3502774391
Email 1: solucionesdico@gmail.com
Email 2: licitaciones@solucionesdico.com.co

ITEM	DESCRIPCION-PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 5%	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	**ALIMENTOS NO PERECEDEROS**						
1,1	ACEITE VEGETAL GIRASOL,MAIZ O SOYA (DE UNA SOLA SEMILLA) X 3 LITROS	LITRO	1	$ 28.571		$ 5.428	$ 28.571
1,2	ARROZ BLANCO X ARROBA	ARROBA	1	$ 31.345		$ 5.956	$ 31.345
1,3	SAL REFINADA X 1000 GR	GRAMOS	1	$ 882		$ 168	$ 882
1,4	AZUCAR BLANCA X 1000 GR	GRAMOS	1	$ 3.333	$ 167		$ 3.333
1,5	LENTEJA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 2.353		$ 447	$ 2.353
1,6	ARVEJA VERDE X 500 GR	GRAMOS	1	$ 2.605		$ 495	$ 2.605
1,7	GARBANZO X 500 GR	GRAMOS	1	$ 2.437		$ 463	$ 2.437
1,8	FRIJOL X 500 GR	GRAMOS	1	$ 3.277		$ 623	$ 3.277
1,9	PANELA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 2.395		$ 455	$ 2.395
1,10	CAFÉ EN BOLSA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 9.714	$ 486		$ 9.714
1,11	HARINA DE MAIZ PARA AREPAS X 500 GR	GRAMOS	1	$ 1.952	$ 98		$ 1.952
1,12	ATÚN LOMITOS EN BASE DE ACEITE X 160 GR C/U	GRAMOS	1	$ 4.370		$ 830	$ 4.370
1,13	LATA DE SARDINAS EN SALSA DE TOMATE X 425 GR C/U	GRAMOS	1	$ 5.882		$ 1.118	$ 5.882
1,14	PASTA SPAGHETTI X 1000 GR	GRAMOS	1	$ 6.190	$ 310		$ 6.190
1,15	PASTAS CONCHA PARA SOPA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 3.143	$ 157		$ 3.143
1,16	CABELLO DE ÁNGEL X 500 GR	GRAMOS	1	$ 3.143	$ 157		$ 3.143
1,17	CHOCOLATE DE VAINILLA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 5.390	$ 270		$ 5.390
1,18	HUEVOS DE GALLINA CUBETA X 30 UNIDADES A (1650 GR)	UNIDAD	1	$ 11.303		$ 2.148	$ 11.303
1,19	AVENA MOLIDA X 350 GR	GRAMOS	1	$ 4.762	$ 238		$ 4.762
1,20	CUCHUCO X 500 GR	GRAMOS	1	$ 2.899		$ 551	$ 2.899
1,21	LECHE DE VACA ENTERA EN POLVO X 875 GR	GRAMOS	1	$ 15.840		$ 3.010	$ 15.840
1,22	HARINA DE TRIGO X 500 GR	GRAMOS	1	$ 1.714	$ 86		$ 1.714
1,23	SALSA DE TOMATE SOBRE X 1000 GR	GRAMOS	1	$ 9.832		$ 1.868	$ 9.832
1,24	SALSA MAYONESA SOBRE X 1000 GR	GRAMOS	1	$ 10.336		$ 1.964	$ 10.336
1,25	MERMELADA DE PIÑA SOBRE X 400 GR	GRAMOS	1	$ 3.529		$ 671	$ 3.529
1,26	GALLETAS TIPO CRACKER 531 GR X 6 TACOS	GRAMOS	1	$ 3.697		$ 702	$ 3.697
1,27	PAN TAJADO EN PAQUETE DE 450 GR C/U	GRAMOS	1	$ 3.782		$ 719	$ 3.782
2	**PRODUCTOS PERECEDEROS**						
2,1	PULPA DE MORA X 250 GR	GRAMOS	1	$ 3.613		$ 686	$ 3.613
2,2	PULPA GUANÁBANA X 250 GR	GRAMOS	1	$ 3.382		$ 643	$ 3.382
2,3	PULPA LULO X 250 GR	GRAMOS	1	$ 3.361		$ 639	$ 3.361
2,4	PULPA CHOLUPA X 250 GR	GRAMOS	1	$ 3.361		$ 639	$ 3.361
2,5	PULPA MARACUYÁ X 250 GR	GRAMOS	1	$ 3.361		$ 639	$ 3.361
2,6	PULPA GUAYABA X 250 GR	GRAMOS	1	$ 3.361		$ 639	$ 3.361
2,7	LIMONES X 500 GR	GRAMOS	1	$ 1.710		$ 325	$ 1.710
2,8	CEBOLLA CABEZONA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 924		$ 176	$ 924
2,9	CEBOLLA LARGA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 1.176		$ 223	$ 1.176
2,10	POLLO X 500 GR	GRAMOS	1	$ 6.218		$ 1.181	$ 6.218
2,11	CARNE RES X 500 GR	GRAMOS	1	$ 11.429		$ 2.172	$ 11.429
2,12	VISERA DE POLLO X 500 GR	GRAMOS	1	$ 2.479		$ 471	$ 2.479
2,13	CARNE DE CERDO X 500 GR	GRAMOS	1	$ 9.664		$ 1.836	$ 9.664
2,14	HAMBURGUESAS POR UNIDAD ARTESANALES X 97 GR	GRAMOS	1	$ 1.597		$ 303	$ 1.597
2,16	FILETE DE MOJARRA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 13.361		$ 2.539	$ 13.361
2,17	PICADO DE CALLO X 500 GR	GRAMOS	1	$ 3.277		$ 623	$ 3.277
2,18	PANCETA DE CERDO X 500 GR	GRAMOS	1	$ 20.168		$ 3.832	$ 20.168
2,19	PEZUÑA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 7.899		$ 1.501	$ 7.899
2,20	MORTADELA X 450 GR	GRAMOS	1	$ 5.514	$ 276		$ 5.514
2,21	QUESO TAJADO X 400 GR	GRAMOS	1	$ 7.101		$ 1.349	$ 7.101
2,22	MANTEQUILLA X TARRO 500 GR	GRAMOS	1	$ 7.723		$ 1.467	$ 7.723
2,23	PLÁTANO X 500 GR	GRAMOS	1	$ 1.218		$ 231	$ 1.218
2,24	YUCA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 1.218		$ 231	$ 1.218
2,25	ZANAHORIA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 1.218		$ 231	$ 1.218
2,26	ARRACACHA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 1.218		$ 231	$ 1.218
2,27	MAZORCA X 500 GR	GRAMOS	1	$ 2.437		$ 463	$ 2.437
3	**PRODUCTOS ASEO**						
3,1	JABÓN EN POLVO BOLSA X 6000 GR	GRAMOS	1	$ 23.866		$ 4.535	$ 23.866
3,2	LÍMPIDO BOTELLA X 3800 ML	MILILITROS	1	$ 7.059		$ 1.341	$ 7.059
3,3	JABÓN AZUL EN BARRA 300 GR C/U X CUATRO (4)UNIDADES PAQUETE	PAQUETE	1	$ 7.899		$ 1.501	$ 7.899
3,4	BICARBONATO LIQUIDO X 3000 ML	MILILITROS	1	$ 13.866		$ 2.635	$ 13.866
3,5	AMBIENTADOR PARA EL PISO X 5000 ML BOTELLA	MILILITROS	1	$ 18.908		$ 3.593	$ 18.908
3,6	TARRO DE LAVA LOZA CREMA X 450 GR	GRAMOS	1	$ 4.034		$ 766	$ 4.034
3,7	ESPONJILLA ORO PLATA LAVALOZA MATERIAL LUREX, LARGO X ANCHO 10,5 CM X 7,5 CM.	UNIDAD	1	$ 756		$ 144	$ 756
3,8	DESENGRASANTE X 1000 ML PRESENTACION BOTELLA	MILILITROS	1	$ 5.042		$ 958	$ 5.042
3,9	ESPONJILLA FIBRA DE ACERO INOXIDABLE PAQUETE DE DOS (2) UNIDADES	PAQUETE	1	$ 756		$ 144	$ 756
3,10	LIMPIA JUNTAS DESMANDOR X 1000 ML	MILILITROS	1	$ 10.504		$ 1.996	$ 10.504
3,11	TRAPERO 100% CON MECHA DE ALGODÓN ABSORVENTE Y SU RESPECTIVO PALO EN MADERA DE 1.20 MTS	UNIDAD	1	$ 8.235		$ 1.565	$ 8.235
3,12	ESCOBA SUAVE CON CABEZA PLASTICA CON SU RESPECTIVO ESCOBERO EN MADERA,MEDIDAS 8cm x 36cm x 13cm	UNIDAD	1	$ 5.462		$ 1.038	$ 5.462
3,13	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO CON BORDE DE GOMA Y SU RESPECTIVO ESCOBERO PALSTICO MEDIDAS Largo x Altura x Ancho: 10 cm x 25 cm x 25 cm	UNIDAD	1	$ 3.950		$ 751	$ 3.950

3,14	BOLSAS DE BASURA NEGRA 70 X 90 CM X PAQUETE POR DIEZ (10) UNIDADES	PAQUETE	1	$ 5.630		$ 1.070	$ 5.630	
3,15	DESODORANTE CREMA CLINICAL PROTECTION PARA HOMBRE X COJÍN 12 GR	GRAMOS	1	$ 924		$ 176	$ 924	
3,16	CUCHILLAS DE AFEITAR 3 HOJAS PARA HOMBRE X PAQUETE POR DOS (2)UNIDADES	PAQUETE	1	$ 6.723		$ 1.277	$ 6.723	
3,17	CREMA DENTAL EN CAJA X 100 ML	MILILITROS	1	$ 22.857		$ 4.343	$ 22.857	
3,18	CEPILLOS DE DIENTES DOBLE ACCION 2X1	UNIDAD	1	$ 5.966		$ 1.134	$ 5.966	
3,19	JABÓN EN BARRA PARA EL CUERPO X PAQUETE DE TRES (3)UNIDADES DE 125 GR C/U	PAQUETE	1	$ 6.218		$ 1.181	$ 6.218	
3,20	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X PAQUETE DE DOCE (12) DE 33 METROS C/U	PAQUETE	1	$ 18.487		$ 3.513	$ 18.487	
3,21	TARRO X 100 COPITOS ASEPTICOS	TARRO	1	$ 4.958		$ 942	$ 4.958	
3,22	JABÓN LÍQUIDO PARA LAS MANOS ANTIBACTERIAL X 3000 ML CON INVIMA	MILILITROS	1	$ 12.101		$ 2.299	$ 12.101	
3,23	SHAMPOO X COJÍN 12 GR	GRAMOS	1	$ 933		$ 177	$ 933	
SUBTOTAL							$ 507.798	
IVA							$ 90.202	
VALOR TOTAL							**$ 598.000**	

Cordialmente:



Javier Mauricio Velasquez Jimenez
Representante Legal
C.C 80.222.901
Soluciones Dico SAS
NIT: 900.188.606-5